

promueva el asunto segun jurare mejor, en confor-
 midad a las facultades que se le dieron al tiempo de su
 establecimiento, para el testimonio de lo acordado y
 celebrados hasta aqui, y con los officios de esta villa
 salidos, y copias de los que se le han pasado, forme lo
 conceptos suficientes, a la mas pronta conservacion
 y beneficio de esta ciudad. Asi lo acordaron y firmaron
 Don Dn. D. D. D. D.

J. B. Manzanilla
 Gonzalo Jose
 Canovas fernandez

Andres Echeburua
 Canovas
 Juan de
 Canovas
 Juan de

Dines Josef Manzanilla
 Canovas

Juan de
 Juan de
 Juan de

